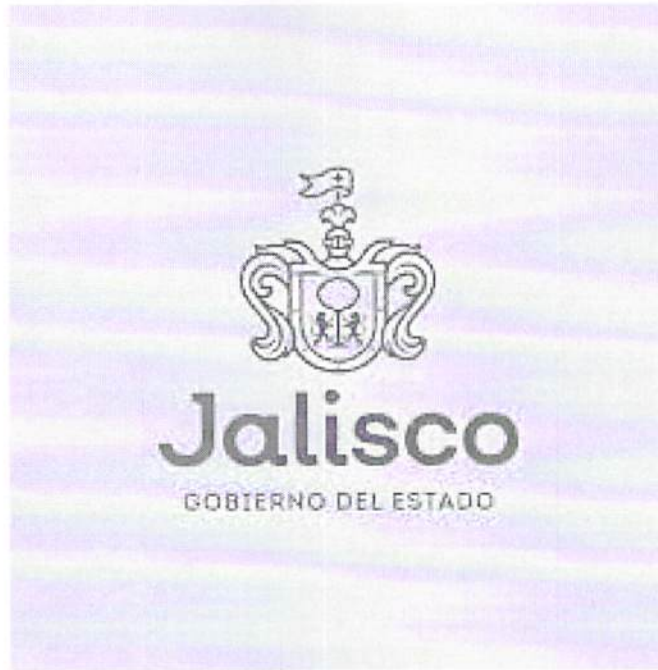




Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México



Carab

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

"BASES"

R

Licitación Pública Local UEPCB/LPL-011/2021 Con Concurrencia
del Comité

M

R

"PRENDAS DE PROTECCIÓN"

M

S

S



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19, apartado 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55, apartado 1, fracción II y III, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, constituidas en Unidad Centralizada de Compras, ubicada en Avenida 18 de Marzo número 750, Colonia La Nogalera, C.P. 44470, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; **CONVOCA** a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Local UEPCB/LPL-011/2021 con Concurrencia del Comité para la adquisición de "PRENDAS DE PROTECCIÓN"**, en lo subsecuente "Procedimiento de Adquisición", el cual se llevará a cabo a través de contrato abierto de conformidad al Artículo 79 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios con **Recursos Estatales de la Partida 5510 del Ejercicio 2021**. Los pagos que se tengan que efectuar con cargo a estos ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente y de conformidad a lo establecido en las siguientes:

Handwritten signature

B A S E S

Para los fines de estas "BASES", se entenderá por:

"APORTACIÓN CINCO AL MILLAR"	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A., que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.
"BASES"	Requisitos y condiciones de participación en que se desarrollará el procedimiento de adquisiciones o enajenación
"COMITÉ"	Comité de Adquisiciones de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos
"CONTRATACIONES ABIERTAS"	La divulgación y uso de información abierta, accesible y oportuna sobre contrataciones del gobierno, para lograr que los ciudadanos y las empresas puedan participar.
"CONTRATO"	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
"CONVOCANTE"	La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que, a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la "LEY".
"CONVOCATORIA"	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación.
"DEPENDENCIA REQUIRENTE"	Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos
"DIRECCIÓN GENERAL"	Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos
"DOMICILIO"	Dentro de las instalaciones de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, inmueble ubicado en Avenida 18 de Marzo No. 750, Col. La Nogalera, C.P. 44470, Guadalajara, Jalisco.
"EMPRESA PRO INTEGRIDAD"	Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes.

Handwritten signatures and initials

Handwritten signatures and initials

Handwritten signatures and initials



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

"FALLO" o "RESOLUCIÓN"	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento
"FONDO"	Fondo Impulso Jalisco FIMJA
"I.V.A."	Impuesto al Valor Agregado.
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"ÓRGANO DE CONTROL"	La Contraloría del Estado.
"PARTICIPANTE" o "LICITANTE"	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"	Licitación Pública Local, UEPCB/LPL-011/2021 con Concurrencia del Comité para la adquisición de "PRENDAS DE PROTECCIÓN"
"PROPUESTA" o "PROPOSICIÓN"	La propuesta técnica y económica que presenten los "PARTICIPANTES"
"PROVEEDOR" o "CONTRATISTA"	"PARTICIPANTE" Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
"REGLAMENTO"	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"RUPC"	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
"SECG"	Sistema Estatal de Compras Gubernamentales y Obra Pública.
"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**CALENDARIO DE ACTIVIDADES
(ACTOS)**

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de "CONVOCATORIA" y "BASES"	08 de octubre del 2021	A partir de las 18:00 horas	Página de Transparencia de la "CONVOCANTE" y/o el SECG.
Recepción de preguntas	13 de octubre del 2021	Hasta las 13:00 horas	De manera física en la Dirección del Comité de Adquisiciones, ubicado en el "DOMICILIO"
Acto de Junta Aclaratoria	18 de octubre del 2021	A las 12:00 horas	En el "DOMICILIO".
Registro para la Presentación de Propuestas.	22 de octubre del 2021	De las 10:30 a las 10:55 horas	En el "DOMICILIO".
Presentación y Apertura de propuestas.	22 de octubre del 2021	A las 11:00 horas	En la Oficina de Recepción y Apertura, en el "DOMICILIO".
"FALLO" O "RESOLUCIÓN" de la convocatoria.	28 de Octubre del 2021 o dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la LEY.		A través de la página de Transparencia de la "CONVOCANTE" o correo electrónico.

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es la contratación para la "PRENDAS DE PROTECCIÓN" conforme a las características señaladas en el ANEXO 1, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes "BASES", dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los "PARTICIPANTES" podrán proponer bienes con especificaciones y características superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera presencial de acuerdo al calendario de actividades en el "DOMICILIO" citado en la convocatoria.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los bienes, se realizará a más tardar dentro de los 60 días naturales contados a partir de la firma del Contrato, objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes "BASES", y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el "CONTRATO". Las obligaciones correrán a partir de la notificación de la "RESOLUCIÓN" y bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR" quien se

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la "CONVOCANTE".

Se considerará que el "PROVEEDOR" ha entregado los bienes, objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", una vez que en la factura y/o en la Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable de la "CONVOCANTE".

3. PAGO.

El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes "BASES", y dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en la "UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS", de conformidad con los lineamientos de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

Documentos para pago

- a. Original y copia de la factura y XML, a nombre de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, cuyo domicilio es en la calle Av. 18 de Marzo No. 750, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44470, y su R.F.C. es UEP8605068E3, validada por la Dependencia.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de "RESOLUCIÓN" o "FALLO".
- d. 1 copia del "CONTRATO".
- e. Original del oficio de recepción de bienes a entera satisfacción.
- f. 1 copia de la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" a nombre de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, cuyo domicilio es en la calle Av. 18 de Marzo No. 750, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44470, y su R.F.C. es UEP8605068E3, en caso de corresponder.
- g. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo en caso de no haberse solicitado y presentado para pago de anticipo).

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la "CONVOCANTE", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la "CONVOCANTE", pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el "CONTRATO".



Es requisito indispensable para el pago, que el "PROVEEDOR" realice la entrega de la garantía de cumplimiento del "CONTRATO" de los bienes adjudicados en el supuesto de proceder.

3.1. Vigencia de precios.

La proposición presentada por los "LICITANTES", será bajo la condición de **precios fijos** hasta la entrega de los bienes. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los "PARTICIPANTES" dan por aceptada esta condición.

3.2. Impuestos y derechos

La "Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos", aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las "PROPUESTAS" y en las facturas.

4. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas "BASES", con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 9 de las presentes "BASES", ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el "PARTICIPANTE" se encontrara **dado de baja o no registrado** en el "RUPC", como lo establece el Capítulo III, de la "LEY", deberá realizar su alta antes de la firma del respectivo contrato, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del "CONTRATO". La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse "CONTRATO" alguno, por lo que, no se celebrará "CONTRATO" con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la "LEY", así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su "REGLAMENTO"; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el "DOMICILIO".

- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el "CONTRATO" en los formatos, términos y condiciones que la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes "BASES", el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.



- f. Conservar y mantener información considerada como confidencial en apego a la ley de protección de datos personales en posición de sujetos obligados, ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios su reglamento y demás normatividad aplicable.

5. JUNTA ACLARATORIA.

Los "LICITANTES" que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración a través de los correos electrónicos finanzasyrh.uepcb@red.jalisco.gob.mx y compras.pcial@gmail.com, firmada por el representante legal de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones y de manera digital en formato Word, a más tardar a las 13:00 horas del 13 de octubre del año en curso, de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la "LEY", 63, 64 y 65 de su "REGLAMENTO".

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus "BASES" y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la "CONVOCANTE".

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la "CONVOCANTE" no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo de manera presencial a las 12:00 horas del día 18 de octubre del año en curso en el "DOMICILIO" de la "CONVOCANTE", donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el Acta de la Junta de Aclaraciones, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

6. VISITA DE CAMPO.

No aplica.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la "LEY", el "PARTICIPANTE" deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la "UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS" en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes que está ofertando y que la "CONVOCANTE" solicita adquirir.



- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el "PARTICIPANTE", deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN". La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el "PARTICIPANTE" deberá presentar **una sola propuesta**.
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f. El "PARTICIPANTE" deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de I.V.A. para el Fondo.
- g. La propuesta deberá estar dirigida a la "UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS" y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).
- h. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos **únicamente dos decimales**.
- i. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- j. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- k. Toda la documentación elaborada por el "PARTICIPANTE", deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.
- l. Se podrá foliar las hojas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3, lo anterior a efecto de garantizar a los participantes la inalterabilidad de las propuestas, así como darle certeza, seguridad, registro y control de todas y cada una de las hojas que integran la propuesta.

m.

La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PROVEEDOR".

7.1. Características adicionales de las propuestas.

a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:

- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.



- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

7.2. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la "LEY", con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del "PARTICIPANTE" atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 Hasta 100		250
	Industria	Desde 51 Hasta 250		

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

8. MUESTRAS FÍSICAS.

No Aplica.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Con concurrencia del "COMITÉ". Este acto se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 22 de octubre del 2021, en la Sala de Juntas de la "CONVOCANTE".

Los "PARTICIPANTES" que concurren al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las 10:30 horas y cerrará a las 10:55 horas del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual



deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.

Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto, deberán entregar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas "BASES" junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente.

Cualquier "PROVEEDOR" que no se haya registrado en tiempo y forma, no se tomará en cuenta su propuesta.

EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:

- a. Anexo 2 (Propuesta Técnica).
- b. Anexo 3 (Propuesta económica).
- c. Anexo 4 (Carta de Proposición).
- d. Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- e. Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
- f. Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).
- g. Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las presentes "BASES".
- h. Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 26 de las presentes "BASES".
- i. Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).
- j. Anexo 11 Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)
- k. Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.
- l. Documentos solicitados en el Anexo 1 de las "BASES"
- m. Catálogo de producto a ofertar.
- n. Póliza de garantía del producto.

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas "BASES", así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b. Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado;
- d. En el momento en que se indique, los "PARTICIPANTES" ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- e. Se hará mención de los "PARTICIPANTES" presentes;



- f. Se procederá a la apertura del sobre con las "PROPUESTAS", verificando la documentación solicitada en el numeral 9 de las presentes "BASES", sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- g. Los "PARTICIPANTES" darán lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;
- h. Cuando menos dos de los integrantes del "COMITÉ" asistentes y dos de los "PARTICIPANTES" presentes (primero y el último de la hoja de registro, cuando aplique), rubricaran la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 9 de estas "BASES";
- i. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis, constancia de los actos y posterior "FALLO";
- j. Atendiendo las medidas sanitarias y evitando propagar el contagio del virus COVID 19, bajo el acuerdo 019/2021 generado por los miembros del comité de adquisiciones, el modo de apertura se llevará a puerta cerrada y bajo la supervisión del Órgano interno de Control de la "CONVOCANTE".

Si por cualquier causa el "COMITÉ" no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los "PARTICIPANTES" que hayan comparecido que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del "COMITÉ", quedando a resguardo del Secretario del "COMITÉ" junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los "PARTICIPANTES" el día y hora en que se celebrará.

9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", será adjudicado POR PARTIDAS.

Se establece como criterio de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante ("PROPUESTA TÉCNICA") y oferte el precio más bajo ("PROPUESTA ECONÓMICA"), considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la "CONVOCANTE" dictaminara al menos las dos "PROPOSICIONES" cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Criterio de evaluación: Costo beneficio

La "CONVOCANTE" emitirá un Dictamen Técnico, en el cual se señalará si los "LICITANTES" cumplen con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), y en caso de que estos no cumplan, deberá estar debidamente justificado, una vez emitido dicho dictamen, la "CONVOCANTE" deberá elaborar un Dictamen Económico, el cual deberá contener la evaluación de los "LICITANTES" que cumplieron con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por la "CONVOCANTE".

Para la evaluación, se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la "LEY" y en el artículo 69 del "REGLAMENTO", en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).



La "CONVOCANTE" podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con el servicio requerido.

9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la "LEY", el "COMITÉ", según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los bienes entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la "LEY" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su "REGLAMENTO".

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la "LEY", la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en los artículos 71 y 69 apartado 1, fracción III de la "LEY", en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su "REGLAMENTO"

10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Director de la "CONVOCANTE", a través de los funcionarios adscritos a la misma, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier "PARTICIPANTE" por el medio que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la "LEY".

11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los "PARTICIPANTES" no se pondrán en contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un "PARTICIPANTE" de ejercer influencia sobre la "CONVOCANTE" para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su "PROPUESTA".

12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES".

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", desechará total o parcialmente las propuestas de los "PARTICIPANTES" que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la "LEY", o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes "BASES" y sus anexos.
- Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTES", o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.



- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios objeto del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- h. Si se acredita que al "PARTICIPANTE" que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i. Si el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k. Si la propuesta económica del "PROVEEDOR" en este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", resulta superior a la del mercado a tal grado que la "CONVOCANTE" presuma que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY", para la adjudicación de los Bienes o servicios materia de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- l. Si el importe de la propuesta presentada es de tal forma inferior a la del mercado a tal grado, que la "CONVOCANTE" considere que el participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- m. Cuando el "PARTICIPANTE" se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "CONVOCANTE", en caso de que ésta decida realizar visitas.

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la "LEY" y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las "BASES" difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la "CONVOCANTE" presuma que ninguno de los "PARTICIPANTES" podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la "CONTRALORÍA" con motivo de inconformidades; así como por la "DIRECCIÓN", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- f. A solicitud de la "CONVOCANTE", cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.



En caso de que el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los "PARTICIPANTES".

14. DECLARACIÓN DE "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" DESIERTO.

El "COMITÉ", podrá declarar parcial o totalmente desierto el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY" o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas "BASES".
- c. Si a criterio de la "DIRECCIÓN" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado del "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

15. REDUCCIÓN DE CANTIDADES.

El "COMITÉ" podrá autorizar a solicitud del "ÁREA REQUERENTE", y cuando se encuentre debidamente justificado, reducciones de las cantidades o bienes o servicios materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables del dictamen económico verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el "ÁREA REQUERENTE" emitirá oficio en el que se indique la necesidad y conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante.

16. NOTIFICACIÓN DEL "FALLO" O "RESOLUCIÓN".

28 de Octubre del 2021 o dentro de los 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la "LEY", se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través de la página de transparencia de la "CONVOCANTE", y por correo electrónico a los participantes sin perjuicio de que los participantes puedan acudir a la "CONVOCANTE" donde se les entregara una copia del mismo.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la "CONVOCANTE" durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los "PROVEEDOR" el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la "LEY".

Con la notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" por el que se adjudica el "CONTRATO", las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la "LEY".



17. FACULTADES DEL "COMITÉ"

El "COMITÉ" resolverá cualquier situación no prevista en estas "BASES" y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la "CONVOCANTE" considere que el "PARTICIPANTE" no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el "PARTICIPANTE", no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas "BASES" y sus anexos, el "COMITÉ" podrá adjudicar al "PARTICIPANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a los dictámenes que se practiquen a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Solicitar al personal de la "CONVOCANTE" que hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los "PARTICIPANTES", con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, y a llegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su "RESOLUCIÓN" sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los "PROVEEDORES", con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios
- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes "BASES";
y
- i. Demás descritas en el artículo 24 de la "LEY".

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la "LEY", las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y "RESOLUCIONES" que son emitidas por el "COMITÉ" de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los "LICITANTES" y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

18. FIRMA DEL "CONTRATO".

El "PARTICIPANTE" adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el "CONTRATO" en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN", conforme al numeral 16 de las presentes "BASES". Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del



“CONTRATO”, esto de conformidad con el artículo 76 de la “LEY”. El “CONTRATO” podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la “LEY”.

La persona que deberá acudir a la firma del “CONTRATO” tendrá que ser el Representante Legal que se encuentre registrado como tal en el padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El “CONTRATO” deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la “CONVOCANTE”, mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes “BASES”, el Anexo 1 y la propuesta del “PROVEEDOR” adjudicado.

Si el interesado no firma el “CONTRATO” por causas imputables al mismo, la “CONVOCANTE”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el “CONTRATO” al “PARTICIPANTE” que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un “PARTICIPANTE” que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.

19. VIGENCIA DEL “CONTRATO”.

El “CONTRATO” a celebrarse con el “PARTICIPANTE” que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del “CONTRATO” y hasta la conclusión de la entrega de los bienes objeto del “CONTRATO”, en atención a los plazos establecidos en las presentes “BASES”, sus anexos y la propuesta del “PROVEEDOR” adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud del “AREA REQUERENTE” conforme a lo previsto en el artículo 80 de la “LEY”.

20. ANTICIPO.

No aplica

21. GARANTÍAS.

El “PROVEEDOR” deberá entregar una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del “CONTRATO” “I.V.A.” incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes “BASES” y en el “CONTRATO” respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 13 (fianza del 10% del cumplimiento del “CONTRATO”) a favor de la “UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la “LEY”. Dichas garantías deberán constituirse en moneda nacional y



estarán en vigor a partir de la fecha del "CONTRATO", pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al "CONTRATO" principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

22. SANCIONES.

Se podrá cancelar el pedido y/o "CONTRATO" y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" en lo dispuesto en el artículo 116 de la "LEY", en los siguientes casos:

- Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el "CONTRATO".
- Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los "PROVEEDORES", para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la "DIRECCIÓN GENERAL" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" y la cancelación total del pedido y/o "CONTRATO", aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- En caso de rescisión del "CONTRATO" por parte de la "CONVOCANTE" por cualquiera de las causas previstas en las presentes "BASES" o en el "CONTRATO".

23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.

En caso que el "PROVEEDOR" tenga atraso en la entrega de los bienes, por cualquier causa que no sea derivada de la "CONVOCANTE", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio de la "CONVOCANTE"

24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que los bienes entregados por el "PROVEEDOR" sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, la "CONVOCANTE" podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el "PROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por la "CONVOCANTE", lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes "BASES", y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El "PARTICIPANTE" deberá presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

El "PARTICIPANTE" deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, con vigencia de 30 días con anterioridad a la presentación o en su caso deberá presentar el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

27. INCONFORMIDADES.

Ante la Contraloría del Estado, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la "LEY".

28. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y "PROVEEDORES".

1. Inconformarse en contra de los actos de la "LICITACIÓN", su cancelación y la falta de formalización del "CONTRATO" en términos de los artículos 90 a 109 de la "LEY";
2. Tener acceso a la información relacionada con la "CONVOCATORIA", igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el "CONTRATO", o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del "CONTRATO" de conformidad con el artículo 87 de la "LEY";



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del "CONTRATO" o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la "LEY";
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

29. DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

De conformidad con el artículo 149 de la "LEY" los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del **Anexo 7**, su voluntad o su negativa para la aportación/retención cinco al millar del monto total del contrato antes de "I.V.A.", para que sea destinado al "FONDO". Bajo ningún supuesto dicha aportación/retención deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, esta deberá ser en los términos establecidos en el Acuerdo número PF/AS/169/2021, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 05 de agosto del año 2021.

Guadalajara, Jalisco; 08 de octubre del 2021.



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

UEPCB/LPL-011/2021
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"PRENDAS DE PROTECCIÓN"

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 9.1	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco)	f)	
Anexo 8 Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las presentes "BASES".	g)	
Anexo 9 Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 26 de las presentes "BASES".	h)	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	i)	
Anexo 11 Solo para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)	j)	
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MIPYME.	k)	
Documentos solicitados en el Anexo 1 de las "Bases"	l)	
Catálogo de producto a ofertar.	m)	
Póliza de garantía del producto.	n)	

Zavala

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

UEPCB/LPL-011/2021
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"PRENDAS DE PROTECCIÓN"

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria.
- 3 Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word.

Verónica

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente: **Es mi interés en participar en la Licitación Pública Local UEPCB/LPL-011/2021**

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De "PROVEEDOR":

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Firma:

M

R

[Signature]

M

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

UEPCB/LPL-011/2021
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"PRENDAS DE PROTECCIÓN"

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2021.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
PRESENTE.

AT'N: Lic. Luis Antonio González Hernández
Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de "Apoderado", y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

UEPCB/LPL-011/2021
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"PRENDAS DE PROTECCIÓN"

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
PRESENTE.

AT'N: Lic. Luis Antonio González Hernández
Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité

C. _____, en mi calidad de representante legal de la empresa denominada _____, con fundamento en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, le manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que el suscrito no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de serlo, con la formalización del contrato correspondiente a la contratación de la compra de "PRENDAS DE PROTECCIÓN" por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Se extiende la presente, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Guadalajara, Jalisco, a 00 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 1

CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

UEPCB/LPL-011/2021
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"PRENDAS DE PROTECCIÓN"

Handwritten signatures and initials in blue ink.

ESPECIFICACIONES:

Progresivo	Cantidad hasta	Unidad de Medida	Artículo	Descripción
1	1 A 9	EQUIPO	EQUIPO DE BOMBERO ESTRUCTURAL CONTRA INCENDIOS	Equipos de Protección Personal Estructural NFPA-1971-2018 Chaquetón para Bombero. Barrera Exterior: Barrera Exterior: Material PBI® MAX conformado de una mezcla de 70% PBI y 30% de Filamentos Kevlar de 400 denier1 para altos niveles de abrasión y resistencia al desgarre. Ofrece un excelente rendimiento de protección térmica (TPP2, por sus siglas en inglés). PBI MAX esta tejido mediante ligamentos cruzados para mayor flexibilidad y comodidad del usuario. Incluye Teflon F/PPE repelente a combustibles, químicos y agua, terminado y aplicado por Dupont (Desarrollado solo para Equipos de Protección Personal contra incendios por Safety Components). PBI MAX tiene un peso máximo de 6.0 oz/yd2. Color Oro Barrera Contra Humedad: Barrera contra humedad CROSSTECH Negra de dos capas tipo 2F, compuesta de una membrana CROSSTECH™ laminada en un sustrato tejido a cuadros tipo Nomex® IIIA de 3.3 oz/yd2. La membrana CROSSTECH™ es una membrana bicomponente mejorada compuesta de una matriz PTFE (Politetrafluoroetileno, Teflon expandido que tiene una capa hidrófila (es decir, afin al agua) y otra oleofóbica (es decir, repelente al aceite) continua que esta impregnada a la matriz. Las costuras de la barrera contra humedad son selladas con cinta GORESEAM utilizando una maquina de sellado GORE-SEAM serie 6000 (o superior) para proporcionar un rendimiento comparable de resistencia a la penetración bacteriófaga. Cuenta con excelente transpirabilidad, lo que reduce el estrés térmico del

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the table.

Handwritten initials in blue ink on the right side of the table.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



			<p>usuario. La barrera CROSSTECH negra mantiene un estándar alto de transpirabilidad y protección resistente al agua aún cuando haya sido expuesta a calor extremo. Barrera Térmica: Barrera Glide Ice™ 2L AraFlo® de doble capa de cara acolchonada. Esta barrera térmica de alta tecnología cuenta con un alto desempeño en cuestión de Perdida total de calor (THL3 , por sus siglas en inglés) y reduce el riesgo de quemaduras relacionadas con el agua. El sistema Glide Ice™ reduce el sudor de forma rápida, pero también absorbe menos agua y seca más rápidamente que los sistemas convencionales. Usa dos capas de tejido entrelazado y una capa de baja fricción. Cuenta con una mezcla bicapa de 2.3 oz/yd² de Nomex® E89™ y de 1.5 oz/yd² de AraFlo®. Ambas terminadas por DuPont™ con tratamiento de Teflon® con gran rendimiento de resistencia al agua. La NFPA pide parámetros mínimos de evaluación de los materiales para estar certificados. Los parámetros mínimos son: TPP: 35 cal/cm² THL: 205 W/m² La combinación de barreras en este equipo, sobre pasa lo requerido por la NFPA y da como resultado un balance excepcional en TPP y THL: TPP: 40 cal/cm² THL: 261 W/m</p> <p>Construcción. Cuenta con Revestimiento tradicional con diseño Freedom que reduce el estrés del bombero con una serie de características innovadoras y ergonómicas que ayudan a entregar movilidad y confort excepcional</p> <p>Diseño Bi-Swing: El diseño Bi-Swing promueve libre movimiento natural del cuerpo al realizar operaciones de trabajo pesado. Está diseñado ergonómicamente para moverse libremente. Consta de un pliegue invertido que se coloca tanto en la barrera exterior, barrera contra humedad y en la barrera térmica, cuando el usuario expande sus brazos hacia adelante, estos pliegues se expanden. No hay tirones y el chaquetón permanece en su lugar y evita las abultaciones en los hombros. Cuando los brazos vuelven a una posición más natural, el pliegue cierra y tampoco hay abultaciones de material. • Construcción de Soporte en la axila: Mantiene la capa protectora intacta reduciendo dobleces. Situado en las axilas entre el hombro, las costuras y el torso, así como las capas de protección (Barrera exterior, barrera contra humedad y barrera térmica). Con el movimiento de los brazos, los soportes se expanden y las otras capas protectoras se mantienen en el mismo lugar protegiendo el cuerpo. • Codo Freedom®: El codo freedom permite que el brazo se doble con libertad y comodidad, manteniendo las muñecas protegidas. Funciona de manera similar al soporte de la axila. Se ha añadido</p>
--	--	--	--

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page.]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom right of the page.]



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

				<p>material extra y se ha fijado en la parte posterior del codo. Cuando se flexiona el brazo, el injerto se expande para eliminar la retracción de la manga al hombro. REFLEJANTES: Reflejantes 3M™ Scotchlite™ Ventilados (Exclusivos y patentados por Triples Verde/Plata/Verde estilo NYC (Puños, brazos, pecho, cintura) El sistema de ventilación que consta de perforaciones de 0.8mm (114 por Pulgada Cuadrada) que proporcionan una respiración a los componentes impermeables del equipo protector, así como protección al usuario evitando que las partes donde están los reflejantes se sobrecalienten y causen heridas a los usuarios por quemaduras de compresión. Cuenta con el sistema Semper Dri™ exclusivo de que adhiere Teflon® molecularmente que evita la tendencia de absorber agua para mantener el traje ligero a la hora el trabajo pesado situado en la parte alta de la espalda para brindar mayor movilidad al usuario así como en los puños del chaquetón, desde la bastilla hasta 4" hacia dentro en la parte interior de los puños. Sistema de amortiguación Lite-N-Dri™ que proporciona un aislamiento térmico suplementario en las áreas de alta compresión tales como codos y hombros. Su función básica es proteger al usuario de la energía térmica extraordinaria (calor) que pone en riesgo al usuario. Cuando la barrera exterior se comprime, es más vulnerable a las lesiones relacionadas con el calor debido a que la compresión elimina el aire aislante de la barrera térmica. El sistema consta de millones de pequeñas bolsas de aire que desvían y absorben la energía para disiparla, es impermeable por lo que no absorbe agua. Esto ayuda a reducir aún más la vulnerabilidad a las lesiones relacionadas por quemaduras por compresión. Los hombros y codos estarán reforzados con una capa extra de Poly-Aramida negra (Black Polymer - Aramida) retardante al fuego y resistente al agua para mayor durabilidad. Esto alarga la vida del chaquetón ya que previene rasgaduras y cortes en esos puntos de compresión y desgaste críticos. Los puños, tendrán un refuerzo doble de la misma tela que la barrera exterior. Cuenta con dispositivo DRD (Drag Rescue Device) hecho en Kevlar en el interior del chaquetón entre la barrera antihumedad y la barrera exterior, sujetado por 3 puntos de seguridad que rodea los brazos para dar mayor seguridad y mejor agarre. Accionado en la espalda alta, que permite ayudar al bombero caído en situaciones peligrosas. Cuenta con una cubierta en plata reflectiva para mejor visión con el Logo . Cuello de 3" mejorado con un diseño mas ergonómico para mejorar la comodidad del usuario y la interfaz con otros elementos del Equipo de</p>
--	--	--	--	---

[Handwritten blue scribbles and marks on the left side of the page, including a large loop and a triangle.]

[Handwritten blue scribbles and marks on the right side of the page, including a vertical line and a checkmark-like mark.]

[Handwritten blue scribbles and marks at the bottom right of the page, including a large signature-like mark.]



				<p>Proteccion personal, cuenta con protección de doble capa CROSSTECH contra patógenos de sangre, químicos comunes y agua. Cuenta con sistema de Cerrado con Velcro FR de 1"x3" de la misma tela de la barrera exterior con una capa de barrera antihumdad CROSSTECH contra patógenos de sangre, químicos comunes y agua, que cruza de un extremo al otro de la parte frontal del cuello protegiendo también la boca</p> <p>El Chaquetón cuenta con la tecnología exclusiva de isodri que ayuda a reducir el estrés térmico provocado por la exposición a altas temperaturas, se seca más rápido en caso de que se moje y previene las quemaduras por compresión de calor mediante agua, ya que el agua conduce 21 veces más rápido el calor que el aire. (Isodri es una tecnología exclusiva de El sistema incluye las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teflón adherido molecularmente en el 100% de la Barrera Exterior (PBI MAX) • Aislamiento térmico adherido molecularmente con Teflón • Alto poder lubricante con excelente poder de absorción en la cara frontal de la barrera térmica. Sin Teflón® • Aislamiento térmico mediante Sistema Semper Dri™ NO TEJIDO y en la cara frontal de la barrera térmica ambos, adhiriendo Teflón molecularmente en la parte superior de la espalda de lado a lado y en los puños desde la bastilla hasta 4" hacia dentro. • Muñequeras de 8" con ojillo para dedo pulgar para mejor sujeción, hechas de Kevlar/Spandex con Teflón adherido molecularmente <p>Cuenta con un bolsillo para radio en la parte superior izquierda del pecho de 3"x8"x2" forrado completamente por dentro con poli-algodón para menor absorción de agua y solapa de cerrado Velcro FR de 1.2" con una correa para micrófono de radio de 1x3". La bolsa cuenta con un ojillo para drenar agua en la parte inferior de la bolsa para radio. El bolsillo está ubicado en la parte superior del pecho izquierdo. Cuenta con muñequeras de 8" fabricadas con Kevlar / Spandex con un ojillo para dedo pulgar para mantener el chaquetón sujetado y firme en todo momento, sin restar movilidad al usuario. Cuenta con 2 bolsillos en la parte inferior del chaquetón (Uno de cada Lado) semi-expandibles de 8"x8"x2" forrados completamente con Kevlar® en el interior y fabricados en la misma tela que la barrera exterior, con ojillos en la parte inferior para drenado de líquidos (uno en cada extremo del bolsillo). Cuenta con correa para lámpara de</p>
--	--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

1x8.5" en la parte superior derecha del chaquetón reforzada para larga vida del chaquetón y correa. Sistema de cerrado por medio de cierre termoplástico YKK® de 1.5" con solapa tipo tormenta de 3" con doble capa de barrera antihumedad GORE RT7100 y PTFE adicionada con FR VELCRO para mantenerlo cerrado firmemente. Cuenta con Sistema de Inspección de forros para mantener el chaquetón siempre en óptimas condiciones con ventana de exploración para revisar el estado de las TRES BARRERAS PROTECTORAS después de cada servicio. CERTIFICACION NFPA-1971-2018 MEDIANTE LABORATORIOS UL

*Material extra en Axilas *Codo Freedom® Personalización del Chaquetón de la siguiente Manera. Con leyenda de "PROTECCIÓN CIVIL JALISCO" con letras color amarillo fluorescente en espalda de medidas de 1" de ancho por 2" de alto.

Pantalón para Bombero con Barrera Exterior: Barrera Exterior: Material PBI® MAX conformado de una mezcla de 70% PBI y 30% de Filamentos Kevlar de 600 denier para altos niveles de abrasión y resistencia al desgarre. Ofrece un excelente rendimiento de protección térmica (TPP, por sus siglas en inglés). PBI MAX esta tejido mediante ligamentos cruzados para mayor flexibilidad y comodidad del usuario. Incluye Teflon® F/PPE repelente a combustibles, quimicos y agua, terminado y aplicado por Dupont™ (Desarrollado solo para Equipos de Protección Personal contra incendios por Safety Components). PBI MAX tiene un peso máximo de 6.0 oz/yd2. Color Oro
Barrera Contra Humedad: Barrera contra humedad CROSSTECH Negra de dos capas tipo 2F, compuesta de una membrana CROSSTECH™ laminada en un sustrato tejido a cuadros tipo Nomex® IIIA de 3.3 oz/yd2. La membrana CROSSTECH™ es una membrana bicomponente mejorada compuesta de una matriz PTFE (Politetrafluoroetileno, Teflon expandido que tiene una capa hidrófila (es decir, afin al agua) y otra oleofóbica (es decir, repelente al aceite) continua que esta impregnada a la matriz. Las costuras de la barrera contra humedad son selladas con cinta GORESEAM utilizando una maquina de sellado GORE-SEAM™ serie 6000 (o superior) para proporcionar un rendimiento comparable de resistencia a la penetración bacteriófaga. Cuenta con excelente transpirabilidad, lo que reduce el estrés térmico del usuario.

La barrera CROSSTECH negra mantiene un estándar alto de transpirabilidad y protección resistente al agua aún



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

				<p>cuando haya sido expuesta a calor extremo. Barrera Térmica: Barrera Glide Ice™ 2L AraFlo de doble capa de cara acolchonada. Esta barrera térmica de alta tecnología cuenta con un alto desempeño en cuestión de Perdida total de calor (THL, por sus siglas en inglés) y reduce el riesgo de quemaduras relacionadas con el agua. El sistema Glide Ice™ reduce el sudor de forma rápida, pero también absorbe menos agua y seca más rápidamente que los sistemas convencionales. Usa dos capas de tejido entrelazado y una capa de baja fricción. Cuenta con una mezcla bicapa de 2.3 oz/yd² de Nomex E8fy de 1.5 oz/yd² de AraFlo. Ambas terminadas por DuPont con tratamiento de Teflon con gran rendimiento de resistencia al agua. La NFPA pide parámetros mínimos de evaluación de los materiales para estar certificados.</p> <p>Los parámetros mínimos son: TPP: 35 cal/cm² THL: 205 W/m² La combinación de barreras en este equipo, sobre pasa lo requerido por la NFPA y da como resultado un balance excepcional en TPP y THL: TPP: 40 cal/cm² THL: 261 W/m² Construcción.</p> <p>Manufacturado con Revestimiento tradicional con diseño Freedom que reduce el estrés del bombero con una serie de características innovadoras y ergonómicas que ayudan a entregar movilidad y confort excepcional:</p> <ul style="list-style-type: none">• Banda en la entrepierna con costuras Radiales tipo Diamante: La eliminación de las costuras directas en la entrepierna ayuda a reducir la tensión generada por el movimiento del traje y brinda confort en el uso del EPP. La banda corre desde la parte más alta de la rodilla, hasta la parte más alta de la otra rodilla. Aparte de extender la vida útil del pantalón, provee mayor comodidad y ajuste. A mayor Circunferencia en el tiro, mayor movilidad.• Rodilla Freedom: Permite un movimiento de flexión natural. Tiene un escudo en cada rodilla para que el bombero pueda arrodillarse, arrastrarse etc. Para la protección térmica adicional, tiene una capa de amortiguación Lite-NDri™ instalado entre la barrera exterior y la barrera antihumedad. Este brinda un acolchonamiento adicional para mayor comodidad del bombero a la hora del arrastre. REFLEJANTES: Reflejantes 3M™ Scotchlite™ Ventilados (Exclusivos y patentados por Triples Verde/Plata/Verde estilo NYC (Alrededor de las piernas a la altura de la pantorrilla) sistema de ventilación que consta de perforaciones de 0.8mm (114 por Pulgada Cuadrada) que proporciona una respiración a los componentes impermeables del equipo protector. Así como protección al usuario evitando que las partes donde estan los reflejantes se sobrecalienten y causen heridas a
--	--	--	--	--

Carabela

M

M

[Handwritten signatures]



				<p>los usuarios. Sistema de amortiguación Lite-N-Dri™ que proporciona un aislamiento térmico suplementarios en las áreas de alta compresión como las Rodillas. Su función básica es proteger al usuario de la energía térmica extraordinaria (calor) que pone en riesgo al usuario. Cuando la barrera exterior se comprime, es más vulnerable a las lesiones relacionadas con el calor debido a que la compresión elimina el aire aislante de la barrera térmica. Consta de millones de pequeñas bolsas de aire que desvían y absorben la energía para disiparla, es impermeable por lo que no absorbe agua. Esto ayuda a reducir aún más la vulnerabilidad a las lesiones relacionadas por quemaduras por compresión. Las rodillas y las bastillas, están reforzados con una capa extra de Poly-Aramida negra (Black Polymer - Aramida) retardante al fuego y resistente al agua para mayor durabilidad. Esto alarga la vida del pantalón ya que previene rasgaduras y cortes en esos puntos de compresión y desgaste críticos. Cintura de Talle corto que se adapta perfectamente al cuerpo del usuario para brindar mayor comodidad y destreza. Las rodillas cuentan con el diseño Freedom® que permite que las piernas se doblen con libertad y comodidad, permite un movimiento de flexión natural. Cuenta con el sistema Semper Dri™ exclusivo de LION que evita la tendencia de absorber agua desde el suelo, para mantener el traje ligero a la hora el trabajo pesado. Este sistema cuenta con Teflón adherido molecularmente lo evita que la humedad se expanda hacia las rodillas y mantiene ligero el pantalón y se extiende desde la bastilla hasta cubrir toda la pantorrilla (9") Sistema de cerrado por medio de bragueta termoplástica YKK con solapa tipo tormenta adicionada una barrera antihumedad extra CROSSTECH y con FR VELCRO® de 1.5" y botón de presión para mantenerlo cerrado firmemente. Sistema de ajuste de cintura por medio de pequeños cintos (uno de cada lado) de 1.5"X3" tipo bucle en material de la misma barrera exterior con Velcro® FR para ajuste más personalizado. Cuenta con dos bolsas Fuelle de 10"x10"x2" revestidas completamente de Kevlar® en el interior lo que evita el desgaste de estas, cuenta con sistema de drenaje mediante ojillos (Son dos, uno en cada extremo) con cierre mediante Velcro® FR Bastilla reforzada de 3x3.5" y Velcro de 1.5" para mantenerlo firmemente cerrado. Estás están ubicadas en la parte lateral de los muslos (1 en cada lado; parte exterior de la pierna) Cuenta con tirantes no elásticos tipo "H" EZH H-Black ajustables color negro fabricados en Kevlar de rápido ajuste con doble protección para los</p>
--	--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



				<p>hombros en color azul con reflejante Lima/Amarillo. Estos estarán unidos al pantalón mediante cuatro presillas horizontales fabricadas en doble capa de la misma tela de la barrera exterior y refuerzo interior de cuero, con botones de presión para mantener firmemente los tirantes con 4 puntos de sujeción (dos delanteros y dos traseros ubicados en la parte alta de la cintura del pantalón).</p> <p>El Chaquetón cuenta con la tecnología exclusiva de isodri que ayuda a reducir el estrés térmico provocado por la exposición a altas temperaturas, se seca más rápido en caso de que se moje y previene las quemaduras por compresión de calor mediante agua, ya que el agua conduce 21 veces más rápido el calor que el aire. (Isodri es una tecnología exclusiva de El sistema incluye las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teflón adherido molecularmente en el 100% de la Barrera Exterior • Aislamiento térmico adherido molecularmente con Teflón • Alto poder lubricante con excelente poder de absorción en la cara frontal de la barrera térmica. Sin Teflón • Aislamiento térmico mediante Sistema Semper Dri™ NO TEJIDO y en la cara frontal de la barrera térmica ambos, adhiriendo Teflón molecularmente en la parte superior de la espalda de lado a lado y en los puños desde la bastilla hasta 4" hacia dentro. • Muñequeras de 8" con ojillo para dedo pulgar para mejor sujeción, hechas de Kevlar/Spandex con Teflón adherido molecularmente <p>Sistema de inspección de revestimiento y forros con sistema de abertura de velcro y/o botones de 1x3" localizado en la parte derecha del revestimiento. Esto ayuda a la inspección del traje después de las exposiciones al calor extremo o trabajo pesado. CERTIFICACION NFPA-1971-2018 MEDIANTE LABORATORIOS U</p> <p>La propuesta de tener reflejantes tanto en los trajes, como en botas, cascos y otros equipos de protección para emergencias, hace al paramédico o al bombero más visible tanto en condiciones de mucha luz o de poca luz. Los requerimientos de la NFPA 1971 requieren que el material sea retro-reflectivo y fluorescente. El efecto Retro-reflectivo ocurre cuando la luz es reflejada sobre una superficie y esta regresa a su fuente original. El efecto fluorescente es el "resplandor" generado por un objeto que ha absorbido luz. Esto incrementa de manera significativa el efecto de visibilidad con luz de día. Nuestros reflejantes 3M™ Scotchlite™ tienen un sistema de ventilación que consta de perforaciones de 0.8mm (114 por Pulgada Cuadrada) Para proveer un conducto para la liberación de vapor, ya que la humedad que queda</p>
--	--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

[Handwritten blue scribbles and marks on the left margin of the table.]

				<p>entre el traje y los reflejantes convencionales se acumula y a la hora del trabajo pesado, esta humedad acumulada se calienta y puede causar quemaduras internas por vaporización a los usuarios así como puede echar a perder los reflejantes. Con estas perforaciones la vaporización se libera del traje, evita quemaduras internas y por lo tanto , el usuario esta más seguro y la probabilidad de tener un accidente es menor.</p> <p>CROSSTECH Los profesionales de los equipos de rescate necesitan un equipamiento que sea menos pesado y voluminoso que la ropa auxiliar típica. El tejido CROSSTECH S/R resiste la penetración de líquidos, sangre, fluidos corporales y productos químicos habitualmente generados en incendios, pero también es resistente a las llamas en el caso de incendios repentinos y altamente resistente a la abrasión en entornos difíciles. Ventajas • Resiste de forma duradera la penetración de líquidos, sangre, fluidos corporales y productos químicos uso habitual • Resistente al desgaste y a la abrasión • Ofrece una combinación de protección térmica y reducción del estrés térmico • Permite la salida de la transpiración, manteniendo al usuario más fresco y cómodo • Impermeabilidad duradera Casco Marca Modelo Legacy5</p> <p>Casco Legacy 5 estilo moderno. Compuesto de fibra de vidrio con tecnología Ther max que es un compuesto térmico que garantiza protección, peso ligero y la integridad estructural del caso entero. Cuenta con tecnología RTM que ofrece una pigmentación de color de larga duración para buena apariencia durante el periodo de vida del casco. Contiene protección térmica y un revestimiento aislante y termoplástico. Cuenta con el sistema Patented Center of Gravity™ que permite ajustar el centro de Gravedad del casco a las necesidades del usuario, esto mantiene el casco posicionado en su lugar todo el tiempo, incluso cuando hay movmientos bruscos por parte del usuario. Este sistema es desmontable para fácil inspección, limpieza o mantenimiento. Para el control de la altura del casco cuenta con una diadema vertical con tres posiciones diferentes. Cuenta con una diadema de sujeción craneal que se puede ajustar desde 5½" pulgadas hasta 11" que amortigua la cabeza con una espuma forrada de un tejido Nomex® para mayor comodidad y seguridad. La protección visual es mediante el sistema de protección con careta APEC de 4" como lo marca la norma NFPA-1971-2013. Ajuste mediante una correa para la barbilla de fácil uso. La cubierta para los oídos es una fibra negra Dupont™ Nomex® que también cubre el cuello.</p>
--	--	--	--	--

[Handwritten blue signature/initials on the right margin.]

[Handwritten blue signature/initials on the right margin.]

[Handwritten blue signature/initials on the right margin.]

[Handwritten blue signature/initials on the right margin.]

[Handwritten blue scribbles and marks at the bottom right of the page.]



				<p>Reflejantes mediante 3M™ Scotchlite™ (barras de 1"x4") color lima/verde que tienen una excelente resistencia al calor, también mantiene el brillo y el color después de la exposición al calor. Disponible en colores: blanco, negro, amarillo y rojo. CERTIFICACION NFPA-1971-2018</p> <p>Guantes para bombero en color negro fabricados en piel premium. Cuenta con 40% mayor movilidad y destreza que los guantes convencionales ya que usan el patrón de corte "pistola" Fabricados con un forro térmico de forma ajustada con Tecnología CROSSTECH Glove Inserts que es resistente al agua, patógenos de sangre y químicos comunes. Esta barrera incrementa la transpirabilidad de la mano y la mantiene seca durante periodos prolongados de trabajo pesado. Cuenta con un colchón térmico Kovenex que es una mezcla de tres fibras resistentes al fuego que lo hacen mucho más cómodo y estable térmicamente lo que mejora la destreza y la protección térmica del guante. Cuenta con tecnología Eversoft que evita que el guante se endurezca o se ponga duro después del contacto con el agua. Cuenta con tecnología Lite-N-Dri™ en la parte trasera de la mano lo que ofrece una protección superior en cuanto al rendimiento de protección térmica</p> <p>Monja PGI Fabricada en una combinación de Carbon/Nomex 6.5 Oz/yd² de estilo ultimate™ fabricada con hilos 100% de Nomex. Resistente a altas temperaturas ya que aguanta hasta 1,260°C por más de 90 segundos, en color negro de doble cara completa. Mantiene la humedad lejos de la piel, cuenta con excelente resistencia a solventes orgánicos y ácidos débiles. Resistente a rayos UV y no se encoge ya que ha sido prelavada. El contorno de la cara está reforzado para que se empate perfectamente con la máscara de SCBA. Largo de 18½" CERTIFICACION NFPA 1971 EDICION 2018</p> <p>1. Apertura facial circular con medidas entre 4.6" y 5.6" de diámetro 2. Largo de la monja debajo de la apertura facial de aproximadamente 9" 3. Largo de la monja de la parte lateral, desde la cabeza hasta el final de la monja de 15" 4. Largo de la monja de la parte trasera, desde la cabeza hasta la parte final de la monja de 18½"</p> <p>Botas QR14 de 14" fabricadas en piel de alta resistencia, fabricadas para brindar mayor comodidad, durabilidad y seguridad. Los refuerzos dobles en puntos críticos de movilidad ayudan a que la bota se mueva contigo. Cuenta con bordes Hi-Vis de 3M en la piel resistente al agua, a la</p>
--	--	--	--	--

[Handwritten signatures and marks in the left margin]

[Handwritten signature 'Cabeza' and other marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom right]



				<p>flama y a los punzo-cortantes, esto para dar mayor visibilidad cuando están expuestas a la luz directa. La suela antiderrapante de apariencia agresiva con tacón de 90° provee tracción excepcional en cualquier superficie. Cuenta con barrera antihumedad triple de GORE CROSSTECH, contra patógenos de sangre, químicos comunes y agua; la más dura y resistente de la industria, ofreciendo protección de alta durabilidad que excede los requerimientos del estándar NFPA1971 Cuenta con protección para los dedos "Composite" de polímero de alta resistencia e insulación Lenzi L-Protection. También, cuenta con protección triple en la planta para evitar lesiones por impacto, punzocortantes y tensión generada por trabajos en escaleras. Extra acolchado en la espinilla y en los tobillos para protegerlos de pasos en falso y golpes generados por uso de escaleras. Resistencia a los resbalones en cualquier condición aún y cuando hay altas temperaturas o en diferentes climas. CERTIFICACION NFPA 1971 2018</p> <p>Basado en un informe reciente de la NFPA "Line-Of-Duty injuries" 14,700 bomberos (de 1.1 millones) que existen en Estados Unidos de América, sufrieron lesiones graves a causa de caídas, resbalones o saltos en el 2011 por el uso deotas de plástico y/o caucho y el National Safety Council.</p>
2	1 A 10	EQUIPO	EQUIPO DE BOMBERO FORESTAL CONTRA INCENDIOS	<p>CASCO para combate contra incendios Forestales con NFPA 1977. Fabricados a partir de termoplástico resistente al calor para el impacto y protección superior de penetración. Los cascos Forestales satisfacen y exceden las especificaciones de rendimiento de la norma NFPA 1977-2016 . Estos cascos también exceden todos los códigos estatales para combatir incendios forestales. 01.Fácil de ajustar Flex-Gear trinquete tamaño suspensión. 02.Forro termoplástico. 03.Disponible en estilo gorra o sombrero de ala estilo completo. 04.Reflectantes de color amarillo limón rayas. 05.Tres clips de gafas 06.Carrillera ajustable. 07.Cómoda de 6 puntos de suspensión. 08.Cubierta de cuero trinquete. 09.Algodón absorbente almohadilla de la frente. 10.Velcro FR dentro del casco. 11.Certificado según norma NFPA 1977-2016</p> <p>LAMPARA TIPO MINERO Ideal en apagones, campismo o cualquier actividad con poca luz en donde necesites las manos libres Con función de zoom para elegir iluminación de ángulo amplio o de largo alcance Nivel alto: 110 lm Nivel bajo: 80 lm Se adapta a la cabeza por medio de cintas.</p>

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin.]

[Handwritten signature 'Luis' and other scribbles in blue ink on the right margin.]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom right.]



				<p>elásticas Se ajusta en un ángulo de 45° vertical Iluminación dirigida con el movimiento de la cabeza Tiene 3 modos de iluminación: alta, baja y destellante</p> <p>LA NUQUERA forestal con cumplimiento de certificación NFPA 1977-2016 a través de los laboratorios UL esta diseñada como un escudo contra las pavesas para proteger el cuello, nuca , orejas, boca del combatiente de incendios forestales. Esta nuquera se ajusta al casco Bullard FH911. Generales Norma NFPA 1977-2016, con registro de Certificación UL > MH 29899 Nuquera y Cubreboca forestales Fabricada en Tela Nomex IIIA de 7.5oz. Diseñada y Construida para sujeción en Casco Bullard FH911 Sujeción con cintas de Velcro FR Fijación de Cubre Boca con Velcro FR Dimensiones 29" de ancho por 11" de longitud Opciones Logotipo en parte trasera, bordado con hilo NomeX FirePro-1977 Asian-Fit™</p> <p>GOOGLES El FirePro-1977 AsianFit™ es una gafa compacta de bajo perfil específicamente optimizada para contornear caras asiáticas. Este diseño de ajuste asiático presenta curvas de lente más planas y espuma facial extra acolchada. ESS es capaz de mantener una óptica sin distorsiones, a la vez que proporciona un confort superior, absorción y un ajuste sin espacios. 01.El marco y las lentes especializados proporcionan una curvatura más plana 02.Todos los componentes de las gafas son resistentes al calor y al fuego 03.Marco de perfil bajo con envoltura ancha para una visión periférica máxima y mínima interferencia del casco 04.Correa envolvente de 1 pieza con lengüetas Velcro® 05.Sistema patentado SpeedClip™ permite un ajuste rápido de la correa y coloca la correa para una compatibilidad óptima del casco 06.El sistema de filtrado y ventilación minimiza el empañamiento del lente y filtra las partículas del aire 07.El acolchado facial antimicrobiano OpFoam™ aumenta la comodidad y el ajuste 08.Lentes de policarbonato de alto impacto intercambiables de 2,8 mm 09.Óptica sin distorsión y protección 100% UVA / UVB 10.Cumple con los requisitos de rendimiento de equipos contra incendios forestales 11.NFPA 1500 (350 ° F para prueba de horno de 5 minutos)</p> <p>GUANTES Adecuado para que los bomberos protejan las</p>
--	--	--	--	---

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom right]



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

				<p>manos y muñecas durante la extinción de incendios para evitar rasguños y quemaduras</p> <p>deberan soportar tempearturas de hasta 1200c° fabricados en nomex y costuras dobles con hilo nomex con ajuste en muñeca Costura Hilo Nomex® Tex 50 Características inherentes Resistente a la flama No derrite, ni gotea Opciones Cinta Reflejante entre rodilla y valenciana 3M™ Scotchlite™ Talla S M L XL 28-30 32-34 36-38 40-42 Certificaciones UL de cumplimiento NFPA 1977-2016</p> <p>CHAMARRA Camisa forestal desarrollada para proteger bombero con protección inherente contra las llamas y pavesas. Camisa de manga larga para combate de incendios forestales. Fabricado bajo el Sistema de Calidad ISO 9001-2015. y bajo los estándares de la norma NFPA 1977-2016, con Certificación UL Características Generales Modelo Sierra Nevada Construcción Camisa de manga larga para combate de incendios forestales. Cuello Doble capa de la misma tela con altura de 5 cm, con cuello desdoblado Bolsas 2 Frontales en el pecho de 6¼" estilo espada con tapa con cierre Velcro® FR. Ajuste Bocamangas por medio de cinta Velcro® FR Características Inherentemente resistente a la flama Delanteros y espalda con figura curva a media altura entre torso y cintura Con corte recto en faldón con dobladillo 1cm. Certificación Cumplimiento de Norma NFPA 1977-2016 a través de Laboratorios UL®. con registro MH 29899. Fabricado bajo ISO 9001-201</p> <p>Pantalón Básico Forestal con cumplimiento de Norma NFPA 1977-2016 fabricado bajo el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2018. Diseñado y construido para proteger a los bomberos contra los efectos ambientales adversos durante las operaciones de lucha contra incendios forestales.</p> <p>Con la leyenda en la parte posterior en letras de 5cm en tono azul indicando "PROTECCIÓN CIVIL JALISCO".</p> <p>PANTALÓN Características Generales Construcción Pantalón para combate de incendios forestales recto básico Ajuste 5 trabas para cinturón Ajustadores de Velcro® FR en valenciana (bajos) Sistema de Cierre Broche metálico oculto ubicado en cierre de pretina y cremallera de latón del No. 5 con cinta tejida de 100% Nomex®. Bolsas Bolsas de parche,</p>
--	--	--	--	--

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten notes in blue ink on the right margin: "Cuello", "MH", "M"]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom right]



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

				traseras de 8¼"x8" y delanteras de 7¼" X 7", con tapas rectas y sistema de cierre Velcro® FR de 1" pulg. Fabricadas de la misma tela, con presillas en las zonas de alta tensión. Pretina Conformado por 3 piezas de la misma tela, una de las cuales contiene resorte de 2" FR encontrándose en toda la cintura trasera Refuerzos Del mismo material en: • Tiro delantero y trasero • Rodilleras Etiqueta Acorde a NFPA, con nombre del fabricante, tipo de tela y composición de fibra, modelo, no serie, talla, fecha de fabricación e instrucciones de uso y cuidado. Costura Hilo Nomex® Tex 50 Características inherentes Resistente a la flama No derrite, ni gotea Opciones Cinta Reflejante entre rodilla y valenciana 3M™ Scotchlite™ Talla S M L XL 28-30 32-34 36-38 40-42 Certificaciones UL de cumplimiento NFPA 1977-2016
--	--	--	--	--

Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son Mínimas, por lo que el Licitante Podrá Ofertar Bienes y/o Servicios con Especificaciones y Características Superiores, si así lo Consideran Conveniente.

La entrega se realizará a más tardar dentro de los 60 días naturales contados a partir de la firma del Contrato, en el Almacén General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, ubicado en Avenida 18 de Marzo No. 750, Colonia La Nogalera, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44470, teléfono 3675-3060, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

Nota: Las marcas anteriormente señaladas son de referencia más no limitativas



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

UEPCB/LPL-011/2021
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"PRENDAS DE PROTECCIÓN"

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ de 2021.

(PROPUESTA TÉCNICA)

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Entregables y demás características

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre.

En caso de ser adjudicado proporcionaré los bienes y/o servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
UEPCB/LPL-011/2021
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"
"PRENDAS DE PROTECCIÓN"

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2021.

PROPUESTA ECONÓMICA

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL						
I.V.A.						
TOTAL						

CANTIDAD CON LETRA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y/o el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right side of the page.



ANEXO 4
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

UEPCB/LPL-011/2021
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"PRENDAS DE PROTECCIÓN"

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2021.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
PRESENTE.

AT'N: Lic. Luis Antonio González Hernández
Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité

En atención al procedimiento de Licitación Pública Local UEPCB/LPL-011/2021 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" relativo a la "PRENDAS DE PROTECCIÓN ". (En lo subsecuente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"), el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad de Representante Legal de (*Nombre del Participante*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de "PROVEEDOR" (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes "BASES", para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o "que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxxx y correo electrónico XXXXX.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las "BASES" del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la "CONVOCANTE", obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o "Que entregaré") los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las "BASES" de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.



6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré") a firmar el contrato en los términos señalados en las "BASES" del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
8. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el DESECHAMIENTO DE LAS "PROPUESTAS" DE LOS "PARTICIPANTES" que se indican en las "BASES" del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
9. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.

Handwritten signature

Large handwritten signature

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 5
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

UEPCB/LPL-011/2021
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"PRENDAS DE PROTECCIÓN "

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2021.

ACREDITACIÓN

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
PRESENTE.

AT'N: Lic. Luis Antonio González Hernández
Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local UEPCB/LPL-011/2021 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante :		
No. de Registro del RUPC (<i>en caso de contar con él</i>)		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: (<i>Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal</i>)		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



Personas Morales:

Número de Escritura Pública: (Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones)

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial de Elector:

P O D E R	<p><i>Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.</i></p> <p>Número de Escritura Pública: Tipo de poder: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Lugar y fecha de expedición: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice:</p>
------------------	--

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 6

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

UEPCB/LPL-011/2021
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"PRENDAS DE PROTECCIÓN "

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2021.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
PRESENTE.

AT'N: Lic. Luis Antonio González Hernández
Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" para la Licitación Pública Local UEPCB/LPL-011/2021 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" para la entrega de los "___", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el "PROVEEDOR" (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la "CONVOCANTE", induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "PARTICIPANTES", así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 7

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

UEPCB/LPL-011 /2021
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"
"PRENDAS DE PROTECCIÓN"

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2021.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
PRESENTE.

AT'N: Lic. Luis Antonio González Hernández
Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa "xxx") manifiesto que SI/NO es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 8

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

UEPCB/LPL-011/2021
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"PRENDAS DE PROTECCIÓN "

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2021.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
PRESENTE.

AT'N: Lic. Luis Antonio González Hernández
Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 9

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
UEPCB/LPL-011/2021
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"PRENDAS DE PROTECCIÓN "

Cumplimiento obligaciones IMSS

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2021.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
PRESENTE.

AT'N: Lic. Luis Antonio González Hernández
Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 10

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
UEPCB/LPL-011/2021
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"PRENDAS DE PROTECCIÓN "

IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2021.

ANVERSO

REVERSO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 11
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

UEPCB/LPL-011/2021
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"PRENDAS DE PROTECCIÓN "

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2021.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
PRESENTE.

AT'N: Lic. Luis Antonio González Hernández
Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" para la Licitación Pública Local UEPCB/LPL-011/2021 con concurrencia del "COMITÉ" "____", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la "CONVOVANTE", que el "PROVEEDOR" (*persona física o moral*), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 12
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
UEPCB/LPL-011/2021
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"PRENDAS DE PROTECCIÓN "

ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2021. (1)

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
PRESENTE.

AT'N: Lic. Luis Antonio González Hernández
Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Local LPL/ __/2021 CON CONCURRENCIA del "COMITÉ", en el que mí representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (5) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la "LEY", y los diversos numerales 155 al 161 de su "REGLAMENTO", así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

Página 50 de 53
UEPCB/LPL-011/2021



Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO 13

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS CON DOMICILIO EN AVENIDA 18 DE MARZO No. 750, COLONIA LA NOGALERA, C.P. 44470, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN ___ COLONIA ___ CIUDAD ___ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO ___ (ANOTAR EL NÚMERO) ___, DE FECHA ___, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____. ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORGUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA



Av. 18 de Marzo # 750,
Col. La Nogalera, C.P. 44470,
Guadalajara, Jalisco, México

OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature